



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Proyectos:

- *Compendio normativo en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para las persona servidoras públicas del Centro de Control de Confianza del Estado de México.*
- *Sistematización del seguimiento al POA vinculado al Sistema de Evaluación y Seguimiento (SES).*

Presentación

El Centro de Control de Confianza del Estado de México, al mantener su certificación vigente, garantiza que los procesos de evaluación se aplican de manera homologada conforme a lo establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, adicionalmente el CNCA valida que la infraestructura, el equipamiento, el marco normativo de operación y los recursos humanos den cumplimiento a lo establecido en el Modelo Nacional de Evaluación de Control de Confianza. En consecuencia, se da cumplimiento con lo dispuesto en las leyes General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de Seguridad del Estado de México, cuya finalidad es identificar a personal confiable, calificado, competente, cuyos valores y principios sean acordes a los requerimientos de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario.

El Centro de Control de Confianza comprometido con la calidad y en apego a la normatividad aplicable al Modelo Nacional de Evaluación, establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Gobierno Federal, puso en marcha acciones que le permitieron obtener en diciembre de 2010, la Certificación de sus procesos sustantivos, siendo la octava entidad en el país en recibirla y de acuerdo con el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) el Centro de Control de Confianza del Estado de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional respecto del universo evaluable en materia de control de confianza.

En virtud de que el proceso de control de confianza de este Centro Estatal opera de manera sistemática y articulada, de igual manera cuenta con la infraestructura, equipamiento y marco normativo requeridos, así como los recursos humanos especializados y confiables en apego al Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, lineamientos, criterios y demás normativa emitida por el CNCA, se recibió la Acreditación por el periodo comprendido del 01 de Junio de 2023 al 01 de Junio de 2025.

Ahora bien, el Centro de Control de Confianza del Estado de México es un Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad. Tiene por objeto realizar evaluaciones permanentes de poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes médicos y toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente, cuyo resultado integral es único e indisoluble a partir de la valoración conjunta de los diversos procedimientos, instrumentos y pruebas derivadas de la aplicación de las cinco fases de evaluación de control de confianza.

Derivado del alto compromiso con la sociedad mexiquense en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es necesario establecer un Compendio normativo en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para las persona servidoras públicas del Centro de Control de Confianza del Estado de México.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

El Programa Operativo Anual (POA) es el principal instrumento de planeación en la Administración Pública, en virtud de que en él, se establecen de manera detallada las acciones (metas) y compromisos anuales para el cumplimiento de los programas, por esta razón es que personal adscrito a UIPPE plantea la Sistematización del seguimiento al POA vinculado al Sistema de Evaluación y Seguimiento (SES).

Misión

Somos un Organismo de excelencia que a través de su personal garantiza la confiabilidad en los procedimientos de acceso a la información pública y protección de los datos personales en estricto apego a los principios de máxima publicidad y protección de datos personales respecto de la información que genera, recopila, administra, maneja, procesa, archiva y conserva, por lo que la implementación del Compendio normativo en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para las personas servidoras públicas del CCCEM, permitirá la atención de manera más ágil, pronta y expedita de dichos trámites acotando los tiempos de entrega de la información en beneficio de la población usuaria. De igual forma, mediante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, da cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios así como a la metodología respecto al proceso de planeación que implementa la Secretaría de Finanzas. En este mismo sentido, a través de la planeación estratégica, asegura la congruencia organizacional de las acciones que se van a realizar para alcanzar las metas planteadas anualmente.

Visión

Ser un Sujeto Obligado reconocido a nivel Estatal por contar con personas servidoras públicas que atiendan los procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, valiéndose de la herramienta de consulta que tendrán a su disposición, tal como lo es el Compendio normativo, a fin de actuar con objetividad, profesionalismo y apego a los derechos humanos. En el mismo sentido, ser el primer Organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Seguridad del Estado de México en sistematizar las metas establecidas en el POA vinculadas al Sistema de Evaluación y Seguimiento (SES) de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprometida por el particular y los problemas para su observancia.

Análisis FODA

Fortalezas:

- Durante la gestión de la actual Titular del Centro de Control de Confianza se ha mantenido el constante compromiso de mantener un alto estándar de cumplimiento y apego a las disposiciones legales y administrativas para atender los temas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- A partir del ejercicio fiscal 2018 a la fecha, este Sujeto Obligado ha obtenido el cumplimiento en las obligaciones comunes y específicas en materia transparencia y acceso a la información pública,





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

logrando la calificación máxima del %100 en las Verificaciones Virtuales Oficiosas realizadas por el Órgano Garante en esta materia, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

- Durante el ejercicio fiscal 2018 se logró la certificación de la competencia laboral del estándar EC1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” por parte del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Durante el ejercicio fiscal 2018 se logró la certificación de la competencia laboral del estándar EC1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” de 3 personas servidoras públicas adscritos a este Sujeto Obligado.
- A partir del ejercicio fiscal 2018 a la fecha se han implementado cursos, capacitaciones, talleres, foros nacionales e internacionales, conversatorios, webinars, seminarios, diplomados, conferencias, en vía remota y presencial, a fin de lograr la profesionalización y especialización en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de las personas servidoras públicas adscritas en el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- A partir del ejercicio fiscal 2018 se han emitido los oficios de funciones para las y los servidores públicos habilitados en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- A partir del ejercicio fiscal 2020 se implementó en coordinación con el INFOEM el Programa de Acompañamiento para Sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales, por lo que a la fecha se está trabajando con la elaboración de Cédulas de Bases de Datos Personales y Avisos de Privacidad para las áreas y unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- A partir del ejercicio fiscal 2020, se emitieron los Nombramientos para las y los servidores públicos habilitados como Administradores de las Bases de Datos Personales que obran en su poder.
- En el ejercicio fiscal 2022, una persona servidora pública adscrita a la Unidad de Transparencia participó en el Diplomado de Protección de Datos Personales impartido por la Escuela Libre de Derecho.
- En el ejercicio fiscal 2022 se logró la creación y aprobación por parte del Comité de Transparencia de las Cédulas de Bases de Datos Personales y los Avisos de Privacidad de la Dirección Médica y Toxicológica de este Sujeto Obligado.
- En el ejercicio fiscal 2023, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), reconoció a los Sujetos Obligados más transparentes del Estado de México, este Sujeto Obligado se encuentra dentro de ese ranking de las dependencias más transparentes, misma que puede consultarse a través del siguiente link:
- <https://www.infoem.org.mx/es/contenido/transparencia>





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- Cada área o unidad administrativa cuenta con una persona servidora pública que funge como enlace para dar trámite y atención en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales.
- Las personas servidoras públicas conocen de manera general el procedimiento de acceso a la información y protección de datos personales, derivado de la constatación de capacitación que reciben.
- Las personas servidoras públicas conocen la normatividad básica aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Las personas servidoras públicas responden en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales.
- Las personas servidoras públicas han elaborado informes justificados para atender Recursos de Revisión.
- Permitirá a la Directora General visualizar los avances de las metas establecidas en el POA.
- Permitirá a personal adscrito a UIPPE, generar acciones para el adecuado cumplimiento de las metas.
- Para las Áreas o Unidades que tienen metas incluidas en el POA, actualmente se cuenta con personal designado específicamente para su seguimiento.
- Se podrá identificar con mayor claridad las metas que tengan variación en su cumplimiento y con esto proponer actividades para su adecuado cumplimiento.
- Oportunidad de analizar y mejorar las justificaciones de las metas que presenten variación en su cumplimiento.
- Optimizar el tiempo que conlleva la captura de información, lo que permitirá que sea validada con mayor rapidez.
- Reducción en la utilización de recursos materiales (hojas e impresiones).

Debilidades

- Solo existen dos personas servidoras públicas, incluyendo al Titular de la Unidad de Transparencia que atienden la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, tomando en cuenta que tienen a su cargo otras actividades propias de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; por lo que la demanda de trabajo en ocasiones supera la capacidad de atención para todo el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- Solo 4 personas servidoras públicas han logrado certificarse en la competencia laboral del estándar EC1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- Ninguna persona servidora pública adscrita al Centro de Control de Confianza del Estado de México cuenta con una Certificación en materia de Protección de Datos Personales.
- La mayoría de las convocatorias de capacitación y profesionalización se dirigen a las personas servidoras públicas habilitadas, no así a toda la plantilla del personal del Centro; lo anterior por la carga de trabajo y desarrollo de sus actividades diarias, lo cual significa en que no todas las personas servidoras públicas en el Centro de Control de Confianza del Estado de México cuentan con conocimientos en la materia.
- Por la demanda de información en materia de transparencia y acceso a la información pública se ha dado mayor enfoque a la materia de transparencia y acceso a la información pública en comparación con el tema de protección de datos personales.
- Las personas servidoras públicas no conocen a fondo el procedimiento completo de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- A pesar de las constantes capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, las personas servidoras públicas habilitadas desconocen muchos términos y conceptos; asimismo tienden a confundir dicha terminología.
- Las personas servidoras públicas a pesar de recibir capacitación no saben discernir entre los supuestos de clasificación de la información.
- Durante las capacitaciones no externan dudas, inquietudes o comentarios, suelen consultar en su mayoría a las personas servidoras públicas de la Unidad de Transparencia.
- La mayoría de las personas servidoras públicas no conoce los elementos que debe contener una respuesta a una solicitud de información pública y de protección de datos personales.
- La mayoría de las personas servidoras públicas no sabe testar información para la elaboración de versiones públicas.
- La mayoría de las personas servidoras públicas no sabe fundar y motivar para responder las solicitudes de información pública que requieran la prueba de daño para clasificar la información como reservada.
- La mayoría de las personas servidoras públicas no sabe fundar y motivar para responder las solicitudes de información pública que requieran la clasificar la información como confidencial.
- La mayoría de las personas servidoras públicas no sabe fundar y motivar para responder las solicitudes de protección de datos personales.
- La mayoría de las personas servidoras públicas no conocen el procedimiento del Recurso de Revisión.
- La mayoría de las personas servidoras públicas no conoce todo el marco jurídico en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- Ninguna área o unidad administrativa cuenta con un catálogo de los datos personales respecto de los cuales realizan el tratamiento en función de sus actividades.
- Actualmente algunas Áreas/Unidades no respetan el calendario establecido para la entrega de los informes semanales, mensuales y trimestrales, lo que ocasiona el retraso en la captura de los avances en el sistema.
- Los servidores públicos que tienen designadas la función del seguimiento a las metas por parte de las Áreas/Unidades dependen del visto bueno de su jefe inmediato para la validación y entrega de informes.
- El cambio de funciones del personal que tiene a su cargo la función del seguimiento al POA podría afectar la continuidad del avance en el registro de metas en el sistema.
- Errores al momento de capturar los datos por partes de los servidores públicos.

Oportunidades

- Para mejorar la atención y eficiencia en la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales es necesario considerar lo siguiente:
- Las personas servidoras públicas habilitadas pueden ampliar el conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- El personal a cargo de las personas servidoras públicas habilitadas debe contar con los conocimientos, herramientas e insumos necesarios en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Las personas servidoras públicas pueden poner en práctica los conocimientos para adquirir experiencia y dominio eficaz en la materia, lo cual conlleva que estarán preparados para poder participar en una convocatoria de certificación y contar con mayor cantidad de servidores públicos certificados en los estándares de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, respectivamente.
- Con los insumos y herramientas necesarias las personas servidoras públicas lograrán conocer de manera completa el procedimiento de transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- Con los insumos y herramientas disponibles en todas las áreas y unidades administrativas de este Sujeto Obligado, las personas servidoras públicas podrán consultar de manera fácil, rápida y práctica los términos, conceptos relacionados con la materia.
- Con los conocimientos respecto de la materia, las personas servidoras públicas podrán tener claridad en la información pública y los supuestos de clasificación.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- Las personas servidoras públicas podrán testar documentos físicos y electrónicos sin ningún problema, fundando y motivando su actuar para generar versiones públicas.
- Las personas servidoras públicas pondrán en práctica los conocimientos para fundar y motivar sus respuestas de acceso a la información y protección de datos personales.
- Las personas servidoras públicas conocerán todo el marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Las personas públicas podrán tener el conocimiento y significado de los datos personales que obran en cada área o unidad administrativa, para establecer las medidas de seguridad idóneas para su resguardo y protección.
- Cumplir con la entrega en tiempo de los informes de metas así como de las avances programáticos mensuales y trimestrales de acuerdo con el cronograma establecido por al UIPPE de Secretaría de Seguridad.
- Cada usuario tendrá acceso rápido para la consulta de sus avances respectivos y a su vez podrán imprimir los formatos mensuales y trimestrales, sin necesidad de solicitarlo por oficio a UIPPE.
- Personal adscrito a UIPPE de la SSEM, podrá validar con mayor rapidez la información de este Organismo.

Amenazas

- La información contenida en el compendio puede ser objeto de actualización en cualquiera de los procedimientos por parte del INFOEM.
- Si no cuenta con una capacitación adecuada, la información puede ser objeto de confusión por parte de las personas servidoras públicas del Centro.
- La rotación del personal ocasionaría que no se cuente con el personal capacitado para conocer y aplicar el compendio.
- Cuando exista pérdida de conexión a internet no se tendrá acceso a la plataforma, lo que impactaría si esto sucede en las fechas estipuladas para la captura y entrega de información.
- Falla del sistema cuando no guarde cambios y actualizaciones.

Fundamentación y Motivación

El Centro de Control de Confianza del Estado de México opera mediante un proceso que garantiza la credibilidad, eficacia y operatividad en las instituciones de seguridad, actuando en estricto apego con la normatividad, procedimientos, objetivos y funciones atribuibles.

A través del proceso de control y confianza se puede contar con instituciones de seguridad pública y/o privada que destaquen por servidores públicos competentes, confiables, alejados de la corrupción, con una visión de servicio y cuyo perfil corresponda a los requerimientos del puesto y valores institucionales.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

No obstante, es imprescindible que este Organismo para cumplir los fines y objetivos institucionales cuente con la participación del personal altamente capacitado y especializado y confiable comprometido con la sociedad y la mejora continua; valiéndose de la normatividad, las herramientas e insumos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, respecto de la información que obra en su posesión; rigiéndose de acuerdo a los lineamientos, criterios y demás normativa emitida que establece el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, quien es el Organismo encargado de verificar el proceso de evaluación de control de confianza y que avala que se realiza la labor de manera sistemática y articulada; así como las disposiciones legales y administrativas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; lo anterior, a fin de conservar la Acreditación de manera ininterrumpida desde el año 2010, con última renovación en junio de 2023 hasta junio de 2025. Lo anterior en términos de los artículos 21 y 22 Fracciones I, III, VII y VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 14, fracciones I, II, III, IV, VII y XVI del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior expuesto, se complementa con la siguiente fundamentación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero, Capítulo 1, artículo 21. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, con sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Octavo, artículo 137. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 05 de febrero de 1917, con sus reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículos 7, fracción VI, 22 y, 39 inciso B, fracción VIII. Diario Oficial de la Federación, 2 de enero del 2009, con sus reformas y adiciones. .
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. "Diario Oficial de la Federación", 04 de mayo del 2015, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. "Diario Oficial de la Federación", 27 de enero de 2017, con sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México. "Gaceta del Gobierno", 20 de septiembre de 2018, con sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico oficial, 4 de mayo de 2016, con sus reformas y adiciones
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Periódico oficial, 9 de marzo de 2017, con sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Diario Oficial de la Federación, 26 de octubre del 2009, con sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Centro de Control de Confianza del Estado de México. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 21 de octubre de 2014, con sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Unidad de Información, Planeación, programación y Evaluación. Periódico oficial, "Gaceta del Gobierno", 27 de marzo del 2023, con sus reformas y adiciones.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. Diario Oficial de la Federación, 25 de agosto del 2008, con sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre del 2008, con sus reformas y adiciones.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Respecto al seguimiento del Programa Operativo Anual (POA), se cumple con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México:

- Artículo 11, Fracción I.
- Artículo 15, Fracciones III, IV, XIII.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México:

- Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Estrategias y acciones:

La mejora regulatoria requiere, para su necesario avance, de una implementación estratégica para desarrollar todos los procedimientos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales que involucren la información que obra en posesión de este Sujeto Obligado, misma que es objeto de tratamiento en las diferentes fases de evaluación, por lo cual es necesario e indispensable establecer las estrategias y acciones para el cumplimiento del objetivo principal.

- Llevar a cabo capacitaciones para tener todos los datos de los procesos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- Implementación de los formatos dentro de cada área o unidad administrativa, que requieren las personas servidoras públicas para llevar a cabo los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Revisión, actualización y corrección de los formatos que se emplean en cada una de las áreas y unidades administrativas.
- Diagnóstico de la situación actual de las personas servidoras públicas referente a la atención y trámite para los procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales.
- Desarrollo del Compendio en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Para la realización de estos proyectos se requerirá la colaboración y corresponsabilidad de las áreas y unidades administrativas de este Centro Estatal, así como del personal del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- Capacitación a los servidores públicos adscritos a este Centro Estatal que estarán vinculados con la captura de información.
- Monitoreo permanente de la captura de información.
- Definición de un cronograma para la captura de información.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Objetivos

Generales:

Facilitar de manera simplificada los conocimientos más relevantes de los temas relacionados a la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, respecto de la información que obra en posesión del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a través de un compendio que recopile de manera sencilla y practica la información necesaria para la atención y tramite de los procedimientos de manera eficiente.

La importancia de la sistematización del POA, radica en la implementación de una metodología innovadora para la captura de información en el sistema y una reducción en el análisis de información.

Específicos:

- Contar con un instrumento sólido y de calidad que reúna los elementos sustanciales que se aplican en el desempeño de las actividades en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Contar con un instrumento conciso y permita la consulta de manera rápida y práctica para atender los temas en materia, por parte de las personas servidoras públicas de Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- Abreviar los tiempos de entrega de la información a la Unidad de Transparencia para responder las temas de transparencia y las solicitudes de información pública y protección de datos personales
- Aportar información clara, coherente y objetiva que permita el desahogo de los procedimientos de manera eficiente.
- Contar con información actualizada y de fácil consulta respecto a las metas establecidas en el POA.
- Esta sistematización podría ayudar a otros Organismos públicos descentralizados a la Secretaría de Seguridad para replicar el mismo método para sus Unidades Administrativas.
- Utilizar la información capturada en el sistema para implementar tareas que permitan el adecuado cumplimiento de metas.

Propuesta de creación de nuevas regulaciones o reforma específica:

Creación de un compendio en materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Jerma, Estado de México
a 09 de octubre de 2023

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Observaciones y comentarios adicionales:

Los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales que se realizan en este Centro Estatal, se rigen por la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como de la normatividad en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

*L1JBML/bfm

